

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 24 de 2024

RADICADO: 007-2024-00134

Mediante auto del 14 de marzo de 2024 el titular del Juzgado 16 Laboral del Circuito de Medellín, declaró su falta de competencia para conocer del proceso promovido por JULIO ALBERTO MARTINEZ PALACIO contra COLPESNIONES, en razón a la cuantía, por lo que ordenó remitir el expediente a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, correspondiéndole por reparto a este Despacho el conocimiento del proceso, quien al verificar el cumplimiento de los requisitos formales para la admisión de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.P del T y de la S.S.,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso instaurado por JULIO ALBERTO MARTINEZ PALACIO contra COLPESNIONES

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el Artículo 15 de la Ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **INADMITIR** y por ende **DEVOLVER** la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en término de cinco (5) días hábiles proceda a subsanar los siguientes requisitos:

- Deberá adecuar la demanda al trámite de un proceso ordinario de única instancia.
- Deberá aportar la Cédula del demandante, toda vez que la misma fue anunciada como prueba, pero no reposa en los anexos de la demanda.
- Deberá realizar envío simultáneamente de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demandada, y aportará constancia de ello. En caso de desconocer la dirección electrónica, el requisito deberá ser acreditado mediante el envío físico de los mismos (demanda y anexos).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85efb7f5f1e116282f2fb459db2af6509eb32c045156eb3e6224fbefed1cd313**

Documento generado en 24/04/2024 08:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>